



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 121-2022-FACCAD-UNAM

Moquegua, 16 de noviembre de 2022

VISTOS, el Informe N° 0795-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 16.11.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 3 establece que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (...) Asimismo, el artículo 8 de la citada ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 108° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua; define al Examen Profesional como *“Una modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de sus estudios universitarios. Se entiende por Examen Profesional la evaluación que se le aplica al bachiller, mediante el cual demostrará que posee el conocimiento suficiente, además de su capacidad y criterio para su desempeño profesional”*; de igual manera, en el artículo 109° del reglamento precisa, sobre el alcance del examen profesional: *“Las disposiciones emitidas en este capítulo y sus efectos alcanzan a los egresados que estuvieron matriculados antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, y finaliza el 31 de diciembre del 2022”*. Atendiendo a lo dispuesto en el Capítulo IV, de la Modalidad de Examen Profesional, es necesario el establecimiento de un Jurado para la Entrevista Personal, el mismo que en el artículo 115° indica que *“el jurado estará integrado por tres (03) Docentes de especialidad designados por el Director de Escuela. El Decano o quien haga sus veces ratifica y notifica a los miembros del jurado mediante acto resolutivo”*.

Que, con Informe N° 004-2022-RBAC/EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM e Informe N° 005-2022-RBAC/EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 16.11.2022, el Presidente del Comité de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, remite al Director de Escuela Profesional la lista de jurados y aptos para la entrevista personal del II Examen Profesional.

Que, con Informe N° 0795-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 16.11.2022, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, remite a la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, la designación de jurados para la entrevista personal de la Modalidad de Examen Profesional, conforme lo establecido por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM de fecha 21.12.2021 y sus modificatorias, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la designación de Jurados para la Entrevista Personal de la modalidad de Examen Profesional de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al siguiente detalle:

Lugar: Aulas del 4to. Piso de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social

Fecha: jueves 17 de noviembre de 2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 121-2022-FACCAD-UNAM

N°	JURADOS	CARGO	GRUPO	BACHILLERES	HORARIO
1	Dr. ROBINSON BERNARDINO ALMANZA CABE	Presidente	Grupo 1	MAMANI CHIAÑA MIRIAM PUMA CALCINA GRACIELA CONDORI AROPAZA CERELONIO CORCINO CHOQUE FLORES RUBEN JAVIER CONDORI CHAÑA IRENE LIZET JARITA TICONA SAUL RICHARD	8:30 AM. 8:45 AM. 9:00 AM. 9:15 AM. 9:30 AM. 9:45 AM.
2	Mg. MARIBEL ALEJANDRINA RODRÍGUEZ YUCRA	Primer Miembro			
3	Dr. GILBER ALBERTO SANCHEZ SOSA	Segundo Miembro			

N°	JURADOS	CARGO	GRUPO	BACHILLERES	HORARIO
1	Dr. JORGE JINCHUÑA HUALLPA	Presidente	Grupo 2	MAMANI CHAÑA MAGALY IRIS SOTA SOTO SWYLL MAMANI VIZCARRA RUD ILDA SAIRA GUTIERREZ MARYORY MAYDEE PERCA CATACHURA BETSAÍ ADALINDA FLORES QUISPE SHEYLA ROCIO	8:30 AM. 8:45 AM. 9:00 AM. 9:15 AM. 9:30 AM. 9:45 AM.
2	Dra. FLORENCIA BEATRIZ HERRERA CORDOVA	Primer Miembro			
3	Mg. ALFREDO RAUL SOTOMAYOR CHAMBILLA	Segundo Miembro			

N°	JURADOS	CARGO	GRUPO	BACHILLERES	HORARIO
1	Mg. JESUS EFRAIN MACEDO GONZALES	Presidente	Grupo 3	HUANCA YUCRA LUIS ALBERTO CORRALES YAÑEZ JOE ROMERS AMACHE VILCA INDIRA LIZBETH SERRANO ZEA TREYSI MITTZY TARQUI PARI EDER ROSINALDO ALARCON TOLEDO MAYELI BETHZABE	8:30 AM. 8:45 AM. 9:00 AM. 9:15 AM. 9:30 AM. 9:45 AM.
2	Mg. OSCAR IVAN MAMANI MAMANI	Primer Miembro			
3	Mg. PAMELA SILVANA SALCEDO ZEBALLOS	Segundo Miembro			

ARTÍCULO SEGUNDO. – **REQUERIR**, a los docentes designados en el artículo precedente, el cumplimiento de sus funciones como Jurados para la entrevista personal del Examen Profesional, de los Bachilleres asignados a sus respectivos grupos de Jurado.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Dirección de Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA
COORDINADOR DE FACULTAD
CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS